

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS COMUNITARIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (CCAPI), QUE CELEBRA POR UNA PARTE, **EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, REPRESENTADA POR EL LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR PROF. JORGE ALBERTO SALCIDO PORTILLO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, EN LO SUCESIVO “**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**” Y POR LA OTRA PARTE, **EL MUNICIPIO DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA**, REPRESENTADO POR LIC. DIANA GUADALUPE HARO MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR PROF. MARIO ALBERTO MUÑOZ NAJERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN LO SUCESIVO “**EL MUNICIPIO**”; Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que el Programa Expansión de la Educación Inicial tiene como objetivo general el contribuir a que las niñas y los niños de 0 días de nacidas (os) a 2 años 11 meses de edad accedan a los servicios públicos de educación inicial mediante la ampliación de la cobertura a través de Modalidades Escolarizadas y No Escolarizadas.
2. Que como objetivos específicos de dicho Programa se encuentran: fortalecer el mantenimiento de los inmuebles en materia de seguridad y bienestar de niñas y niños para la operación de los CAI-Federalizados y CENDI en proceso de regularización con inmueble federalizado; implementar por conducto de Agentes Educativos Federalizados, la Estrategia de Visitas a Hogares para brindar orientación a madres y padres de familia o tutoras(es), sobre prácticas de crianza (Modalidad No Escolarizada); operar los CCAPI, en coordinación con las autoridades educativas locales y municipales, así como con organizaciones de la sociedad civil, en Municipios con mayor demanda de Educación Inicial; capacitar a los Agentes Educativos de los Centros de Atención Infantil con Clave DDI, EDI, NDI y CENDI en proceso de regularización con clave SDI de la Modalidad Escolarizada, Agentes Educativos con clave FEI de la Estrategia Visitas a Hogares y Agentes Educativos Comunitarios de los CCAPI de la Modalidad No Escolarizada; así como a los Agentes Educativos de los servicios públicos y privados que atienden la Educación Inicial, que implementan el Programa de Educación Inicial: Un Buen Comienzo, a través de acciones presenciales y/o en línea; apoyar a los CENDI en proceso de regularización con apoyo voluntario, con el pago al personal voluntario, los servicios básicos e insumos necesarios para su operación; favorecer la educación en los primeros años de vida de niñas y niños, mediante la difusión de la Política Nacional de Educación Inicial.



GOBIERNO MUNICIPAL DE SABINAS. COAHUILA DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN 2022-2024



3. Que el referido Programa se encuentra sujeto a lo establecido en la Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de febrero de 2022.

DECLARACIONES:

I.- DE "LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN":

- I.1.- Que el Estado de Coahuila de Zaragoza es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- I.2.- Que la Secretaría de Educación, es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 1, 4, 18 fracción V y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y tiene como objetivo ser la autoridad educativa que tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones, facultades y obligaciones que le encomiendan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes que de ella emanen.
- I.3.- Que el Lic. Francisco Saracho Navarro, es el Secretario de Educación, el cual cuenta con las suficientes facultades legales para suscribir el presente Convenio, de conformidad, con los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 19 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 7 y 9 numeral 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- I.4.- Que el Profr. Jorge Alberto Salcido Portillo, Subsecretario de Educación Básica cuenta con las suficientes facultades para celebrar el convenio de conformidad con los artículos 9 numeral 19 y 10 numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.
- I.5.- Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio convencional el ubicado en Avenida Magisterio y Boulevard Francisco Coss, S/N, Zona Centro, Código Postal 25000, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

II.- DE "EL MUNICIPIO"

- II.1.- Que es un ente autónomo, que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, cuenta con carácter deliberante y decisorio para regular y administrar los asuntos públicos en interés de la población de conformidad con lo previsto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-B y 158-C de la Constitución

GOBIERNO MUNICIPAL DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN 2022-2024

2

Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 3, 24 y 25 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.2.- Que cuenta con las suficientes facultades legales para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 158-U fracción II, numeral 2 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 102 fracciones II, numeral 3 y VII, numeral 1 del Código Municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza.

II.3.- Que la Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez, en su carácter de Presidenta Municipal, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio según consta en el acta N° 3, Segunda Ordinaria, en resguardo de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento en su Libro de Actas relativo al acuerdo N° 15, de fecha 11 de Enero de 2022, así como lo dispuesto en el artículo 104 inciso A fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.4.- Que el Prof. Mario Alberto Muñiz Najera, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, tiene facultad para autenticar con su firma los acuerdos, documentos y comunicaciones oficiales emanados del Ayuntamiento y del Presidente Municipal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.5.- Que tiene su domicilio oficial en calle Independencia número 117 Zona centro de la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza.

III. DE "LAS PARTES":

ÚNICA. Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que se ostentan y que para la suscripción no existe dolo, error o mala fe.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "LAS PARTES" con la finalidad de implementar el Programa Expansión de la Educación Inicial para contribuir a que las niñas y los niños de 0 días de nacidas (os) a 2 años 11 meses de edad accedan a los servicios públicos de educación inicial mediante la ampliación de la cobertura a través de Modalidades Escolarizadas y No Escolarizadas en "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA.- "LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (FEDERACIÓN)" de acuerdo al objeto del presente convenio y a lo establecido en las Reglas de Operación a las que se encuentra sujeto el Programa Expansión de la Educación Inicial, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Equipar con base a los requerimientos establecidos en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, los CCAPI entregados en comodato por "EL MUNICIPIO";

Gobierno Municipal de Sabinas, Coahuila de Zaragoza
Administración 2022-2024

3



- c) Sufragar el apoyo económico mensual de los Agentes Educativos Comunitarios a cargo de los CCAPI;
- d) Otorgar material didáctico para la operación de los CCAPI;
- e) Otorgar una Clave de Centro de Trabajo a cada CCAPI;
- f) Capacitar y dar a conocer los manuales de operación al personal de cada CCAPI;

TERCERA.- “LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, de acuerdo al objeto del presente convenio y a lo establecido en las Reglas de Operación a las que se encuentra sujeto el Programa Expansión de la Educación Inicial, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Sufragar el apoyo económico mensual a la Supervisora y Asistentes Educativos de los CCAPI.
- b) Capacitar a toda la estructura operativa de los CCAPI en el Estado.
- c) La operación, administración, supervisión y seguimiento de los CCAPI.
- d) Realizar la gestión y trámite de recursos.
- e) Apoyo para el traslado del equipamiento a los CCAPI.
- f) Dotar de material se seguridad e higiene a los CCAPI

CUARTA.- “EL MUNICIPIO” de acuerdo al objeto del presente convenio tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Otorgar en comodato un centro comunitario ubicado en la ciudad de Sabinas, Coahuila;
- b) Sufragar los gastos inherentes a los servicios de agua, drenaje, gas, servicio eléctrico, teléfono e internet.
- c) Sufragar gastos de instalación eléctrica consistentes en:
 - 1. Dos refrigeradores;
 - 2. Una Estufa; y
 - 3. Dos Minisplit.
- d) Dos fumigaciones por año en cada CCAPI;
- e) Recarga de extintores
- f) Dotar de tanque estacionario de gas, así como el suministro bimestral del mismo;
- g) Adecuaciones, Mantenimiento y Protección de los inmuebles;
- h) Cisterna o Tinaco para el abastecimiento de agua potable;
- i) Dicitámenes de Protección Civil Anual Municipal;
- j) Dotar equipamiento de Protección Civil (dos alarmas de humo, un detector de gas, un extintor, una salida de emergencia, película antiastillante y protecciones para ventanas) por CCAPI.
- k) Las demás acciones necesarias para la consecución del objeto del presente Convenio.

k) Las demás acciones necesarias para la consecución del objeto del presente Convenio.

QUINTA.- “EL MUNICIPIO” manifiesta que los bienes mencionados en la cláusula segunda inciso a) se encuentran libres de todo gravamen.

SEXTA.- “LAS PARTES” acuerdan la suscripción del convenio de comodato de los bienes mencionados en la cláusula segunda inciso a), posterior a la suscripción del presente convenio.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” designan como responsables para la vigilancia, seguimiento de las acciones necesarias para la consecución del objeto del Convenio a:

Por parte de **“LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”**

Nombre: Ana Margarita Villarreal Muñoz, Cargo: Directora de Educación Inicial

Dirección Av. Magisterio y Blvd. Francisco Coss, Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Teléfono 4-11-89-27.



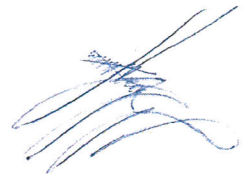
Por parte de **“EL MUNICIPIO”**

Nombre: Lic. Fernando Ramírez Chávez

Cargo: Coordinador de Educación

Dirección: Independencia número 117, Zona Centro de Sabinas, Coahuila

Celular: 8616174905



OCTAVA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS. Para la realización de las acciones previstas en este Convenio y de otras que no se contemplen en él, y que por interés de **“LAS PARTES”** se consideren como extensión del mismo, éstas desarrollarán programas o proyectos que, de ser aprobados, serán suscritos mediante Convenios Específicos por conducto de sus legítimos representantes, con anexos respectivos, los cuales una vez firmados por ambas, formarán parte integrante de este Convenio.



NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efectos de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propia de cualquiera de las partes sobre la que lleguen a tener acceso con motivo del presente convenio, mismos que igualmente deberán de sujetarse a las medidas de seguridad que en su caso ambas partes acuerden.



Asimismo, se comprometen a no publicar ni divulgar ningún dato que se considere confidencial excepto bajo el permiso escrito de la contraparte.

DÉCIMA - DE LA JURISDICCIÓN. El presente instrumento se celebra de buena fe entre “**LAS PARTES**”, por lo que de existir cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “**LAS PARTES**” la resolverán de común acuerdo, y en el supuesto de que esta subsista, se someterán a los tribunales con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, renunciando expresamente al fuero, que por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa pudiese corresponderles.

DÉCIMA PRIMERA.- El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “**LAS PARTES**” para la instrumentación, ejecución y operación del presente convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto, solidario o de cualquier otra especie, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical o de cualquier otra que llegara a suscitarse.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.- “**LAS PARTES**” convienen que la vigencia del presente convenio será de dos años, contados a partir de la fecha de su suscripción y con fecha de término el primero de noviembre de 2024.

DÉCIMA TERCERA.- “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio podrá ser adicionado y/o modificado de común acuerdo, con apego a las disposiciones aplicables, mediante la suscripción del instrumento jurídico que corresponda.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente instrumento podrá darse por terminado en cualquier tiempo previa notificación por escrito de alguna de “**LAS PARTES**” con al menos treinta (30) días naturales de anticipación, pero en este caso se tomarán las providencias necesarias, a efecto de que las acciones que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión, evitando perjuicios tanto a ellas como a terceros.

Leído que fue el presente acuerdo y enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance del mismo, lo firman de conformidad por triplicado en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, al PRIMERO DE NOVIEMBRE del 2022.

POR “LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN”



LIC. FRANCISCO SARACHO
NAVARRO

POR “EL MUNICIPIO”



LIC. DIANA GUADALUPE HARO
MARTÍNEZ

GOBIERNO MUNICIPAL DE SABINAS. COAHUILA DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN 2022-2024

6



SABINAS
EL CORAZÓN DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECRETARIO DE EDUCACIÓN

**PROFR. JORGE ALBERTO SALCIDO
PORTILLO**
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
BÁSICA

PRESIDENTA MUNICIPAL

**PROF. MARIO ALBERTO MUÑOZ
NAJERA**
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



MUNICIPIO DE SABINAS COAHUILA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. SABINAS